

LA PLATA, 4 MAR 2013

VISTO el expediente N° 5802-2548548/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 señala entre otras finalidades del Nivel de Educación Primaria las de: "Garantizar a todos/as los/as niños/as el acceso a un conjunto de saberes comunes que le permitan participar de manera plena y acorde a su edad en vida familiar, escolar y comunitaria" y "Promover el desarrollo de una actitud de esfuerzo, trabajo y responsabilidad en el estudio y de curiosidad e interés por el aprendizaje, fortaleciendo la confianza en las propias posibilidades de aprender";

Que la Ley Provincial de Educación N° 13688 ha establecido la obligatoriedad de la escolaridad del Nivel Inicial desde la edad de cuatro (4) años, el Nivel de Educación Primaria y el Nivel de Educación Secundaria;

Que es necesario garantizar con políticas públicas educativas el ejercicio del derecho individual y social a la educación de igual calidad y en todas las situaciones sociales, para todos los niños y niñas;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688 en su artículo 5° establece que: "La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa.";

Que los/las alumnos/as tienen derecho a una educación integral e igualitaria, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales y que garantice igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que el Nivel de Educación Primaria constituye una unidad pedagógica y organizativa para los niños, a partir de los seis (6) años de edad cumplidos al 30 de junio, con una duración de seis (6) años;

Que las instituciones educativas se organizan a partir de la definición de su proyecto institucional con la participación de todos sus integrantes y con el propósito de lograr sus fines y objetivos en el marco de las políticas educativas;

Que las Resoluciones N° 134/11 y N° 174/12 del Consejo Federal de Educación aprueban diversas estrategias para mejorar las trayectorias escolares en los distintos niveles del sistema;

Que la Resolución N° 174/12 del Consejo Federal de Educación aprueba el documento "Pautas Federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el Nivel Inicial, Nivel Primario y Modalidades y su regulación";

Que el punto 4 de las Pautas Federales mencionadas señala como objetivo prioritario "proponer y construir distintas formas de escolarización que permitan superar prácticas y saberes que esperan lo mismo, de la misma manera y al mismo tiempo, de todas y todos los estudiantes";

Que el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires, Decreto N° 2299/11, establece en su artículo 3° que: "Las instituciones educativas que constituyen el Sistema Educativo Provincial cuentan con competencias que le son propias: organización escolar, plantas orgánicas funcionales de su personal docente y administrativo/auxiliar de la educación, estructuras pedagógicas formales, espacio físico y contexto social, según la política educativa vigente en el marco del derecho a la educación.";

Que las tareas docentes constituyen la materialización del marco general de trabajo docente; son irrenunciables y se concretan en cada uno de los cargos implicando, entre otras, la implementación del diseño curricular vigente o la tarea de apoyo correspondiente aportando elementos al análisis crítico de la realidad social;

Que el Proyecto Institucional, conforme los contenidos definidos en el artículo 95 por el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires debe incluir, entre otros, las propuestas institucionales que corresponden a la contextualización de los diseños curriculares, los criterios de evaluación y el plan de continuidad pedagógica;

Corresponde al expediente N° 5802-2548548/13

Que es competencia del equipo de Conducción de las Escuelas de Educación Primaria la organización, articulación y orientación del equipo institucional para abordar y lograr acuerdos respecto de los aspectos de la planificación didáctica del proceso de enseñanza al considerar, entre otras cuestiones, los formatos posibles, la organización del tiempo, las estrategias de articulación, las formas de comunicación, el archivo y la evaluación de lo planificado. Asimismo deberá contemplar, la organización de equipos de trabajo, la periodicidad de reuniones, las formas de registro y comunicación de lo producido;

Que los integrantes de los equipos de supervisión, en el marco de los artículos 74 y 75 de la Ley N° 13688 tienen que actuar, en el ámbito de su competencia, con el fin de promover el derecho a la educación, atendiendo los aspectos pedagógicos, administrativos y socio-comunitarios que inciden en la calidad de los procesos escolares asegurando la plena inclusión, la continuidad y la terminalidad de los estudios;

Que en el devenir histórico, la Educación Primaria se ha constituido sobre formas organizativas rígidas y homogeneizantes;

Que el Estado debe intervenir en términos de garantías de derechos de niños y adolescentes; previstas por las Leyes N° 26061 y N° 13298, a través de políticas públicas universales, asumiendo el principio de subsidiaridad y corresponsabilidad previsto en la legislación;

Que el Diseño Curricular prescripto para el Nivel Primario (Resolución N° 3160/07), establece la alfabetización inicial como un continuo que no se resuelve en un año de escolaridad y esto impone tomar nuevas decisiones para la organización de las instituciones educativas que regulen su funcionamiento;

Que se trata de favorecer las trayectorias escolares brindando mayores y diversas oportunidades de aprendizaje y fortaleciendo los procesos de enseñanza, que mejoren las prácticas pedagógicas e institucionales;

Que aparece como consideración central, para abordar la contextualización referida, la construcción de los acuerdos que resignifiquen los Proyectos Institucionales y asuman en particular la elaboración del Plan de Continuidad Pedagógica;

Que en consecuencia con los antecedentes, los nuevos formatos propuestos desde la normativa federal, requieren establecer pautas y lineamientos para el abordaje en cada Institución Educativa, tanto en lo referido al Proyecto Institucional, como en particular en lo relativo al Plan de Continuidad Pedagógica que el mismo involucra;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 14 de febrero de 2013 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos e, y, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer que el primer y segundo año del Nivel de Educación Primaria conformarán una Unidad Pedagógica de dos (2) años de duración en la que deberá sostenerse la continuidad de las prácticas de enseñanza, con el fin de garantizar los aprendizajes definidos en el Diseño Curricular vigente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Anexo Único "Marco General para la implementación de la Unidad Pedagógica en el Nivel de Educación Primaria" que consta de tres (3) folios y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el Director junto al Equipo de Conducción de cada Escuela de Educación Primaria asignará en el marco de los acuerdos alcanzados en el Proyecto Institucional y Plan de Continuidad Pedagógica, al personal docente para desempeñarse como maestro/a de la unidad pedagógica, en su carácter de integrante de un proyecto de responsabilidad colectivo que involucra a la totalidad del equipo institucional.

Corresponde al expediente N° 5802-2548548/13

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Director junto al Equipo de Conducción impulsará la concreción de acuerdos y definirá la organización de los tiempos y espacios escolares para garantizar las mejores condiciones para la enseñanza y el aprendizaje en el marco de la Unidad Pedagógica del primer y segundo año de la Escuela de Educación Primaria.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que el cumplimiento de la presente Resolución se realizará con la Planta Orgánico Funcional oportunamente autorizada.

ARTÍCULO 6º. Encomendar a la Subsecretaria de Educación, a través de las Direcciones Docentes involucradas, la definición de los aspectos específicos necesarios para la implementación de la presente.

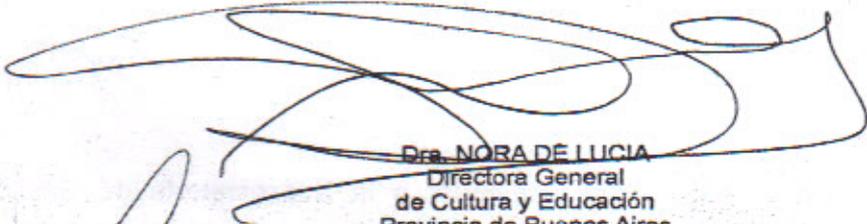
ARTÍCULO 7º. Encomendar a la Subsecretaría de Gestión Educativa, a través de la Dirección Provincial de Gestión Educativa, realizar las acciones en el área de su competencia, que aseguren la intervención de los Inspectores del Nivel a los efectos de asesorar y articular con otros equipos y niveles de supervisión y con organismos de asesoramiento técnico, los apoyos y asistencias necesarias para lograr los mejores resultados en la tarea supervisiva con relación al proceso de aprendizaje de los/as alumnos/as, monitoreando la implementación de la Unidad Pedagógica en las escuelas de su Área de Supervisión.

ARTÍCULO 8º. La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación de este organismo.

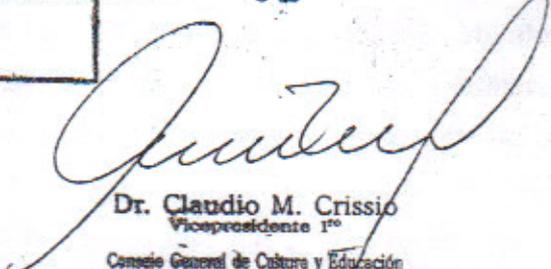
ARTÍCULO 9º. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Gestión Educativa; a la Subsecretaría Administrativa; a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales; a la Dirección Provincial de Educación Primaria; a la Dirección Provincial de Planeamiento; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información; a la Dirección Provincial de Recursos Humanos; a las Direcciones de Modalidad y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.

adr. G.C. y E.


RESOLUCIÓN Nº 81



Dra. NORA DE LUCIA
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



Dr. Claudio M. Crissio
Vicepresidente 1º
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires



Corresponde al expediente N° 5802-2548548/13

ANEXO ÚNICO

Marco General para la implementación de la Unidad Pedagógica en el Nivel de Educación Primaria

Oportunidades de aprendizaje para todos los alumnos.

La implementación efectiva de la Unidad Pedagógica compromete al Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires a fomentar políticas de mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje, de las trayectorias escolares y de los procesos institucionales que tienen lugar y sentido en las escuelas. Por tanto, resulta indispensable establecer pautas, que contemplen los acuerdos alcanzados y que tiendan a mejorar las trayectorias escolares de los alumnos que transitan el Nivel Primario.

La Resolución del Consejo Federal de Educación N° 174/12 se inserta y cobra sentido en el marco normativo que sustenta el trabajo que se viene desarrollando en la provincia de Buenos Aires a través de la Dirección General de Cultura y Educación:

- Ley de Educación Provincial N° 13688
- Ley de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes N° 13298
- Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires. Decreto N° 2299/11
- Diseño Curricular de Educación Primaria de la provincia de Buenos Aires. Resolución N° 3160/07

"(...) la responsabilidad social de la escuela -hasta ahora no cumplida suficientemente- consiste en restituir el derecho a aprender -y a seguir aprendiendo- a los sectores sociales que tradicionalmente no dispusieron de él. Es necesario que los alumnos/as signados por experiencias diversas construyan o recuperen en la escuela la confianza en su capacidad de aprender. Para que esto sea posible se requiere que los adultos confíen. La experiencia escolar debe construirse sobre la confianza y la interrupción de una profecía de fracaso."¹

¹ DGCyE de la Pcia. de Buenos Aires (2008) *Marco General del Diseño Curricular para la Educación Primaria*. (Pp. 17)

La Unidad Pedagógica se presenta como un marco relevante para poner en discusión ideas acerca de la enseñanza y del aprendizaje. Ideas que, lejos de ser neutrales, consagran visiones pedagógicas y didácticas que requieren ser analizadas críticamente. Entre ellas, discutir la repitencia como instancia para mejorar los aprendizajes, permitirá actualizar problemas de la enseñanza. Dado que la repitencia ha penetrado tan profundamente en el modo de entender y organizar las escuelas, su vigencia, a menudo, permanece sin posibilidad de cuestionamientos.

Las prácticas de enseñanza mejoran los aprendizajes

Es necesario revisar las situaciones de enseñanza que fueron propuestas a los alumnos, pues es desde esas prácticas desde donde se amplían las posibilidades de aprender de los niños y no desde la repitencia, concebida como aquel tiempo pedagógico de reiterar, de esperar e insistir sobre lo ya realizado; perspectiva desde la cual no parece necesario revisar las situaciones de enseñanza que fueron propuestas a los alumnos. Cuestionar la idea arraigada de que "la repitencia mejora los aprendizajes" conduce a plantear que si no se enseña de manera distinta difícilmente se produzcan aprendizajes diferentes.

Estos argumentos, válidos para repensar la totalidad de las trayectorias escolares, adquieren especial importancia en el tramo escolar que supone el pasaje entre el primero y el segundo año del Primer Ciclo de la Educación Primaria, debido a que la repitencia en primer año contradice el desarrollo integral de las prácticas de lectura, escritura y oralidad en los niños ya que dicho proceso de alfabetización presenta una duración que excede la del primer año escolar. Es un corte impuesto tanto a la enseñanza como al aprendizaje de los niños.

Organización institucional y Unidad Pedagógica

Las prácticas de enseñanza que bregan por la continuidad de las trayectorias escolares requieren llevar adelante propuestas planificadas institucionalmente y sustentadas en la certeza de que todos los alumnos y las alumnas tienen posibilidades de aprender. La preocupación que resulta prioritaria entonces en la escuela es el progreso en los aprendizajes de los niños. Por ello, el proyecto institucional y los proyectos de enseñanza por año y por área se deben elaborar en torno a este desafío.



La Unidad Pedagógica constituye una oportunidad para considerar la heterogeneidad del aula como una fortaleza para la enseñanza y confrontar así con la concepción escolar fundante de que "todos los niños aprenden lo mismo y al mismo tiempo".

Para que la implementación de la Unidad Pedagógica permita avanzar en la enseñanza y el aprendizaje de contenidos escolares propuestos en el Diseño Curricular, es imprescindible que exista un espacio de trabajo sostenido de los docentes y directivos, destinado a la planificación compartida, en el que se construyan acuerdos sobre los proyectos que se desarrollan en cada año y área, los que se desarrollan con grupos de niños con dificultades particulares en sus trayectorias escolares, los materiales necesarios y bibliografía de referencia para estos proyectos; los contenidos que no han llegado a trabajarse en primer año y sería imprescindible profundizar en segundo; las situaciones y criterios para evaluar los aprendizajes y las propuestas de enseñanza implementadas; los indicadores de avance en relación con los contenidos de enseñanza de cada Área; los avances de los niños desde el ingreso en primero hasta la finalización de segundo año; las intervenciones necesarias para atender situaciones particulares de alumnos que se encuentran en dificultades para aprender ciertos contenidos o con sobreedad o con inasistencias reiteradas.

El Equipo de Conducción es responsable de generar condiciones para garantizar la continuidad de estos espacios de trabajo institucional: organiza las cajas horarias para favorecer los momentos de encuentro, convoca al personal docente a que se sume a las tareas planteadas, propicia acciones de seguimiento y análisis de los resultados de las diversas estrategias implementadas, participa en la construcción de acuerdos y brinda asesoramiento.

En el conjunto de cuestiones a decidir en forma conjunta resulta central discutir la mejor organización de los agrupamientos, del tiempo y el espacio escolar; sus adecuaciones a lo largo del año para lograr las mejores condiciones de enseñanza que garanticen los aprendizajes.

En este marco es necesario que el Equipo de Conducción junto a los docentes diseñe propuestas de enseñanza para alumnos o grupos de alumnos en las que se contemplen sus necesidades y posibilidades ante temas específicos que les demanden más tiempo y diferentes estrategias. Tal como lo expresa el Diseño Curricular, se trata de

agrupamientos flexibles que están al servicio de la enseñanza y de atender particularidades de las trayectorias de los alumnos para que todos logren aprender:

"Los agrupamientos flexibles y alternativos de docentes y alumnos/as son estratégicos, responden a distintos propósitos en diferentes momentos del año: desarrollar secuencias particulares, profundizar algunos contenidos, favorecer el intercambio de los alumnos/as que inician un ciclo con aquellos que lo están terminando, sostener durante el año un agrupamiento en horas específicas cuando se trata de alumnos/as en riesgo de acumular repitencias en el ciclo, que tienen muchas inasistencias o que requieren de tiempos más prolongados de trabajo individualizado."²

La implementación de esta organización depende de las necesidades y acuerdos institucionales. Pueden funcionar durante todo el Ciclo Lectivo o durante períodos de tiempo acotados, dependiendo de la problemática específica que se haya propuesto atender con este agrupamiento.

Al respecto el *Marco General del Diseño Curricular para la Educación Primaria*, propone algunas posibilidades de agrupamientos (Pp. 29-30).

Al promoverse desde la escuela recorridos diversificados y flexibles, se soslayan algunas situaciones de estigmatización, dado que se da la oportunidad a todos los alumnos de que en distintos momentos recorran espacios de aprendizaje diferentes. No es deseable entonces que se cristalice la permanencia de niños en estos agrupamientos.

La evaluación en la Unidad Pedagógica

La conformación de la Unidad Pedagógica nos enfrenta al desafío de revisar las decisiones que se toman en el aula en torno a la evaluación. Para evaluar es preciso analizar las condiciones brindadas por la enseñanza en relación con los aprendizajes progresivamente concretados por los alumnos, considerando el punto de partida de los mismos, dado que todos inician su recorrido escolar habiendo transitado diversas experiencias de aprendizaje.

Por ello, es fundamental considerar que:

- la evaluación didáctica se refiere exclusivamente al aprendizaje de los contenidos que fueron enseñados. Se trata de evaluar lo que los niños han aprendido en la

² DGCyE de la Pcia. de Buenos Aires (2008) *Marco General del Diseño Curricular para la Educación Primaria*. (Pp. 29)



escuela y no aquello que portan como saberes producto de experiencias extraescolares. Evaluar lo que no se enseña es contribuir a consolidar desde la escuela la discriminación social;

- idénticas condiciones de enseñanza generan diversos aprendizajes en los niños, porque cada uno de ellos tiene historias y pertenencias diferentes y porque el aprendizaje supone un proceso activo que cada sujeto pone en acción a partir de sus conocimientos previos;
- el cumplimiento de las expectativas de aprendizaje puede estar mediado por diversos grados de intervención del docente o de cooperación de los compañeros; no necesariamente se trata de que resuelvan solos, especialmente los más pequeños.

Por otra parte, es necesario que las formas de evaluar los aprendizajes resulten coherentes con las formas de enseñar. Se trata de proponer situaciones de enseñanza, para promover nuevos aprendizajes desde la perspectiva del Diseño Curricular vigente, que debe sostenerse al evaluarlos.

El maestro evalúa con dos funciones complementarias: para saber cómo van avanzando los niños y la enseñanza. El proceso es dinámico y dialéctico. La evaluación del proceso tiene sentido para sustentar las intervenciones necesarias para que todos puedan avanzar: condiciones de enseñanza, diseño de situaciones, intervenciones generales, intervenciones particulares para niños con avances específicos. Si se va evaluando durante el proceso, no se requerirá de situaciones especiales para evaluar a cada niño. Si surgen dudas, es conveniente detenerse a interactuar más de cerca con esos niños, a fin de comprender mejor qué es lo que ya saben y qué es lo que aún tiene que aprender.

Alumnos con diferentes tiempos de aprendizaje

Si al evaluar, la mayoría de los alumnos no ha aprendido lo previsto, es preciso reformular la enseñanza. Si la mayoría ha aprendido lo planificado por el docente y sólo algunos parecen no hacerlo, es preciso mantener la línea de trabajo pero pensar en ayudas más precisas para esos alumnos, a fin de que ellos también puedan alcanzar los aprendizajes esperados.

La ayuda específica tiene que brindarse lo antes posible. No se trata de esperarlos más ni de esperarlos menos, se trata de intervenir de manera diferente ante los requerimientos individuales. Cuanto antes se intervenga mayores son las posibilidades de

lograr avances esperados. Cuando los tiempos muy dispares de aprendizajes persisten durante un tiempo prolongado es probable que el alumno desista de su deseo de aprender, deje de confiar en sí mismo.

Pensar en ayudas específicas para algunos niños no significa que ellos deban ser ayudados durante toda la escolaridad, sino hasta que puedan integrarse al grupo de pares sin tanta diferencia; la ayuda es temporal y así debe ser planteada, no se debe instalar que siempre tenga que ser ayudado. Esa ayuda también debe ser sistemática porque la continuidad posibilita avances en los niños. Aquí es importante reflexionar sobre la representación que tiene el maestro de sus alumnos.

Los aprendizajes que los niños logran en la escuela dependen de todo lo que hayan tenido oportunidad de realizar en relación con ciertos conceptos y ciertas prácticas dentro del aula. Las decisiones que el docente toma respecto de las situaciones de enseñanza que propone inciden de manera sustancial en los aprendizajes y en el vínculo que sus alumnos establecen con los diferentes objetos de saber.

Por ello, la identificación de progresos en los aprendizajes por parte de los niños es una tarea que no puede realizarse sin considerar las condiciones de enseñanza que se generaron en el aula en cada una de las Áreas Curriculares.

CATP